



Nombre del alumno: Roblero Vázquez Paulo Sergio

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Mapa conceptual

Materia: Relaciones laborales

Grado: 3ro

Grupo: A-13 Administración Y Estrategias de negocios

Comitán de Domínguez Chiapas a 16 de septiembre de 2020

RELACIONES LABORALES

SE DIVIDE EN :

Sujetos de la relación individual de trabajo

Contrato individual de trabajo

Duración de la relación laboral

Suspensión, rescisión y terminación de la relación laboral

DEFINE

DEFINE

Las relaciones laborales pueden ser por:

DEFINEN:

se encuentran sujetos a derechos y obligaciones que la Ley Federal del Trabajo encomienda a ambos, además de estos sujetos, existe otras figuras jurídicas que son los intermediarios de los patrones y los representantes del patrón

LOS CUALES SON :

Trabajador:

Patrón:

Intermediario:

Representante del Patrón:

Empresa:

Establecimiento:

DEFINE

DEFINE

DEFINE

DEFINE

DEFINE

DEFINE

DEFINE

Se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente de el grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio

es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores, de esta figura jurídica

es la persona que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón

son los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento

Es la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios.

No importa si existe un contrato denominado como tal, o suscrito por el patrón y el trabajador para que se lleve a cabo la relación laboral, sino más bien la obligación para el trabajador y el patrón es recíproca y regulada por la Ley Federal del Trabajo

LA RELACION DEL CONTRATO ESTAN ESTABLECIDAS EN ARTICULO 25

Obra determinada, solo se contrata a los trabajadores para el cumplimiento y terminación de una obra especifica, por ejemplo: lo que dure la construcción de un edificio, aquí no importa el fijar tiempo para la terminación del edificio,

Tiempo determinado, solo se contrata a los trabajadores por cierto tiempo, por ejemplo: ya sea por quince días, seis meses, etc.

La inestabilidad notoria y manifiesta de la explotación.

La fuerza mayor o el caso fortuito no imputable al patrón

Si la incapacidad proviene de un riesgo no profesional,

Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores,

Comprometer el patrón, con su imprudencia o descuido inexcusables,

La existencia de un peligro grave para la seguridad o salud del trabajador

Sufrir perjuicios causados maliciosamente por el patrón

Engañarlo el patrón, o en su caso, la agrupación patronal al proponerle el trabajo,

Incurrir el patrón, sus familiares o su personal directivo o administrativo

Incurrir el patrón, sus familiares o trabajadores, fuera del servicio

Reducir el patrón el salario del trabajador.

No recibir el salario correspondiente en la fecha o lugar convenidos o acostumbrados.

Terminación de la relación laboral:

DEFINE

causas de terminación de las relaciones de trabajo, conforme lo señalado por los artículos 53 y 434 de la Ley Federal del Trabajo

LAS CUSAS SON

El mutuo consentimiento de las partes

La muerte del trabajador

La terminación de la obra o vencimiento del término o inversión del capital.

La incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta del trabajador

Rescisión:

DEFINE

la finalización de la misma, decretada por alguna de las dos partes, forma unilateral o, como cuando la otra ha incumplido alguna de las obligaciones establecidas

LA LEY FEDERAL LO CALSIFICA:

Rescisión de las relaciones laborales, sin responsabilidad para el trabajador: El artículo 51 de la Ley Federal del Trabajo señala las causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el trabajador

Rescisión de las relaciones laborales, sin responsabilidad para el patrón: El artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo señala las causas de rescisión de la relación laboral de trabajo, sin responsabilidad para el patrón

- LAS CUAUSAS
- 1- La enfermedad contagiosa del trabajador.
 - 2- La incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad
 - 3- La prisión preventiva del trabajador seguida de sentencia absolutoria
 - 4- El arresto del trabajador.
 - 5- El cumplimiento de los servicios y el desempeño de los cargos mencionados en el artículo 5o de la Constitución

Y SON

Engañarlo el trabajador o en su caso,

Incurrir el trabajador, durante sus labores

Cometer el trabajador contra alguno de sus compañeros

Cometer el trabajador, fuera del servicio, contra el patrón, sus familiares o personal directivo administrativo

Ocasionar el trabajador, intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de las labores

Ocasionar el trabajador los perjuicios de que habla la fracción anterior siempre que sean graves

Comprometer el trabajador, por su imprudencia o descuido inexcusable

Cometer el trabajador actos inmorales en el establecimiento

Revelar el trabajador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado

Suspensión:

DEFINE:

suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón, se señala en el artículo 42 de la Ley Federal del Trabajo

LAS CUAUSAS